

14 de septiembre de 2020
Circular No. SBP-DR-0280-2020

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Sistema para el envío de la Información: TIDSO -
Resolución General SBP-RG-0001-2014

Señor(a) Gerente General:

Considerando la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 en el país, esta Superintendencia ha estimado conveniente implementar medidas de seguridad e higiene, según los lineamientos que las autoridades nacionales de Salud han establecido para proteger la integridad física de los colaboradores durante la realización de las inspecciones in situ que realicemos.

En este sentido, hemos implementado cambios en los procesos para el suministro por parte de los bancos, de la información que hace alusión la Resolución General SBP-RG-0001-2014 de 19 de junio de 2014, por medio de la cual se establecen los parámetros para la entrega en tiempo y forma de la información solicitada por la Superintendencia durante la realización de las inspecciones bancarias.

Por lo anterior y con el propósito de continuar con nuestra labor supervisora, nos estaremos asistiendo de la tecnología y con una comunicación continua a distancia, en donde la mayor parte de los procesos de revisión y evaluación se estarán realizando de manera remota (teletrabajo); por ello, le solicitamos que el suministro de la información pueda efectuarse, en la medida de lo posible, de forma digital.

En atención a lo antes señalado, el sistema denominado “Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)”, se estará utilizando para la recepción de los requerimientos de información contenidos en la “carta de aviso de inspección”, así como la documentación e información solicitada en el transcurso de los procesos de inspección que realicemos.

Lo anterior permitirá disminuir de manera importante los tiempos de entrega y recepción de la documentación, y que el envío de la información pueda realizarse de forma automática y en un ambiente de seguridad, tanto para los colaboradores de esta Superintendencia como para las entidades que regulamos.

A continuación, le detallamos los aspectos que deben tomar en consideración al momento de ingresar al sistema:

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

1. El acceso a TIDSO se realizará a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Las entidades bancarias podrán acceder a este sistema desde la sección “Entidades Supervisadas” por medio de los colaboradores que ya han sido registrados en TIDSO por la entidad regulada. En dicha sección se ha habilitado el portal “Requerimiento de Inspección”, en donde se visualiza el catálogo de documentos en función de la solicitud inicial que acompaña la “carta de aviso de inspección”, así como las que se vayan requiriendo para cada banco en particular.
2. Las entidades bancarias deberán entregar la información requerida en la forma solicitada por los supervisores y en los plazos establecidos para ello, según los parámetros señalados en la Resolución General SBP-RG-0001-2014.
3. Los archivos que se recibirán deberán tener las siguientes extensiones:
 - Excel: “.xlsx, .xls y .xlsm”
 - PDF: “.PDF y .pdf”, compatible con .pdf 2010 en adelante
4. Los exploradores compatibles son:
 - Google Chrome
 - Safari
 - OperaMini
 - Fire Fox
5. Dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
 - Android 6.1 en adelante
 - IOS 7 en adelante

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del correo electrónico: soporte@superbancos.gob.pa

Solicitamos al señor (a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/vb